

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de junio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suízo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Dirección General de Transportes

#### CONCURSO NÚM. 204

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 204 para la adquisición de repuestos de motor, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952 los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias acompañadas de relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central a las 8.30 horas del día 12 de julio de 1952 ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nom-

bre propio (o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ... para la adquisición de ... se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales en número y letra) al precio de pesetas ... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava. 5.970-O.

#### CONCURSO NÚM. 205

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 205, para la adquisición de rodamientos y frenos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952, los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las diez treinta horas del día 11 de Julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de .....) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ....., para la adquisición de ....., se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra) al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava. 5.971-O.

#### CONCURSO NÚM. 206

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 206, para la adquisición de varios, engranajes, ejes y bulones, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952, los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las diez treinta horas del día 12 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ....., para la adquisición de ....., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra), al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se entenderán en pliego de papel sellado de la clase octava. 6.972—O.

#### CONCURSO NÚM. 207

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 207 para la adquisición de baterías, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952 los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las doce treinta horas del día 9 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla; dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de

Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ....., para la adquisición de ....., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra), al precio de pesetas ..... (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliegos de papel sellado de la clase octava. 5.973—O.

#### CONCURSO NÚM. 208

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 208 para la adquisición de material eléctrico, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952 los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las ocho treinta horas del día 11 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla; dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ....., para la adquisición de ....., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra), al precio de pesetas ..... (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliegos de papel sellado de la clase octava. 5.974—O.

#### CONCURSO NÚM. 209

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 209 para la adquisición de tractor Caterpillar y Normag, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952 los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las doce treinta horas del día 12 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla; ci-

chos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ..... para la adquisición de ..... se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra), al precio de pesetas ..... (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliegos de papel sellado de la clase octava.

5.975—O.

#### CONCURSO NÚM. 210

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 210, para la adquisición de accesorios, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952, los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán deta-

lladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las ocho treinta horas del día 9 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 31) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ..... para la adquisición de ..... se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra), al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava.

5.976—O.

#### CONCURSO NÚM. 211

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 211 para la adquisición de herramientas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952, los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada, número 53,

Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las 10,30 horas del día 9 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 31) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ..... para la adquisición de ..... se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra) al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava.

5.977—O.

#### CONCURSO NÚM. 212

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 212 para la adquisición de pinturas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Hasta el día 8 de julio de 1952, los licitadores que deseen concurrir a él deberán presentar en el Almacén Central de esta Dirección, calle de Granada número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas, en duplicado ejemplar, y si no le fuera posible entregarlas, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las doce treinta horas del día 11 de julio de 1952, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

#### \* Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número ..... para la adquisición de ..... se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra) al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se haga constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava.

5.978—O.

## Junta Liquidadora del Material Automóvil

### VENTA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 23 de febrero de 1951, este Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo tercero de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automovilístico inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

Nota importante: La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 11 de julio de 1952, en el acuartelamiento del Grupo de Automóviles de la Primera Región Militar, sito en la calle Serrano Jover, número 4 (antes Ronda de Conde Duque), a las nueve horas.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1952.  
5.969—O.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

### GRAN CANARIA

#### Juzgado Permanente

##### EDICTO

Don Eduardo Sanchiz Melián, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria, e Instructor del expediente instruido por extravío de la Patente de Navegación del buque «Fuerteventura»,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la Patente de Navegación del buque «Fuerteventura», aquella persona que la hallare hará entrega de la misma en este Juzgado, sito en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias (plaza de la Feria), incurriendo en responsabilidad de no efectuarlo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Comandante Juez Permanente, Eduardo Sanchiz Melián.

2.163—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Ulrich Schubert, cuyo último domicilio fué en Máiquez 6, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de perfumería, levantada con fecha 22 de noviembre de 1951, se ha instruido el expediente número 1.043 de 1951, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 2 de julio de 1952, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. D. Serafín Rodríguez García.—El Secretario, Francisco Espi Alfaro.

2.168—O.

## OVIEDO

Secretaría de la Junta Administrativa

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Madrigal Valdés, que últimamente lo tenía en la calle de San Isidoro, número 2, primero, de esta capital, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 del mes en curso, a las once horas, y en esta Delegación de Hacienda, se celebrará Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 48 de 1952, instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta plaza con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 13 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández Visto buero, el Delegado Presidente, Octavio Pintos.

2.089—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### TARRAGONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Labernia Borja.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos.

Producción: 90.000 ladrillos huecos; 150.000 ladrillos macizos y 50.000 tejas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

5.903—O.

## DISTRITOS MINEROS

### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 19 del Reglamento de 14 de junio de 1935, por el presente se notifica y hace público, por desconocerse el paradero de don Carlos Portarriu Pérez, lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 3 del corriente mes, ha dictado la siguiente Orden:

«Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.774, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Carlos Portarriu Pérez, representado por el Procurador don Luis Santas y García Ortega, y de otra, la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de abril de 1940, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1952, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando las excepciones alegadas por el Ministerio Fiscal al contestar la demanda, debemos declarar y declararnos no haber lugar al re-

curso interpuesto por don Carlos Portarriú Pérez contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de abril de 1947, que resolvió levantar la suspensión de derecho de registro en la zona afectada por la Orden de 30 de abril de 1940, en la provincia de Guadalajara, y absolvemos a la Administración de la demanda presentada.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 3 de febrero último.—Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y notificación reglamentaria al interesado.»

Madrid, 24 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.  
2.125—O.

**BARCELONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José María Padró Vila.  
Objeto: Ampliación fábrica de yeso.  
Aumento de producción: 300 toneladas mensuales.  
Primeras materias: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional.  
Lo que se hace público para que quienes se crean perjudicados puedan presentar sus protestas y reclamaciones, en escrito por duplicado, en la Jefatura de Minas de Barcelona, rambla de Catalu-

ña, número 16, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 2 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
365—O.

**ALMERIA**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería,

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria se han concedido los permisos de investigación siguientes:

«Virgen del Rosario», número 38.779, de mineral de hierro situado en los términos municipales de Santa Fe, Alhabia y Alhama.

«San Francisco», número 38.809, de mineral de talco situado en el término de Purchena.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Almería, 23 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sáenz-Díez.  
2.120—O.

**CIUDAD REAL**

Por resolución de la Jefatura de este Distrito Minero, dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Minas y en el 168 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándolo sin curso y fenecido, el expediente en tramitación de permiso de investigación número 11.448 denominado «San José», solicitado para mineral de plomo, con una extensión de 10 hectáreas, en el paraje

«Hoya del Gitano», del término municipal de Mestanza por falta de terreno franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 antes citado.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Gil de Ranales.

2.124—O.

**LA CORUÑA**

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña,

Hago saber: Que don Ramón Blanco Bodenille, vecino de la parroquia de San Pedro de Seijas término municipal de Cospeito, provincia de Lugo, solicita autorización para establecer un taller de pirotecnia, con capacidad máxima de fabricación de cinco kilogramos diarios de mezcla explosiva, emplazados en terrenos de su propiedad, sitios en el paraje llamado «Curro d'a Colá», lugar de Navalvello, parroquia de Seijas, término municipal de Cospeito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, y el de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, abriendo información pública durante el término de treinta días, a partir de la fecha de BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este edicto, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Alcaldía de Cospeito o en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, calle de Linares Rivas, 35-40, tercero derecha, La Coruña.

La Coruña, 7 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.

366—O.

Los ingenieros Jefes de los Distritos mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					Núm.	Fecha
<b>MADRID</b>						
<i>Provincias de Cuenca y Guadalajara</i>						
611	«María Josefa»	Lignito	14	La Pesquera	39	31-3-1952
1725	«Resurrección»	Carbón	805	Retiendas	58	13-5-1952
<b>ALMERIA</b>						
38.888	«Nacional»	Hierro	591	Escullar y Abia	95	24-4-1952
38.889	«Santa Faz»	Cobre	36	Vélez Rubio	102	2-5-1952
<b>BADAJOZ</b>						
<i>Provincia de Badajoz</i>						
10.049	«San Pablo»	Plomo	24	Azuaga	95	26-4-1952
10.050	«San Francisco»	Plomo	16	Maguilla	95	26-4-1952
10.051	«Amp. a San Manuel»	Plomo	20	Azuaga	96	28-4-1952
10.052	«Los Tres Amigos»	Plomo	20	Azuaga	96	28-4-1952
10.053	«San Francisco»	Volframio	32	Valle de la Serena	97	29-4-1952
10.054	«La Trabajosa»	Volframio	362	Valle de la Serena	97	29-4-1952
10.055	«Aventura»	Hierro	76	Alburquerque	98	30-4-1952
10.057	«San Rafael»	Plomo	16	Hornachos	98	30-4-1952
10.058	«Ntra. Sra. de las Mercedes»	Plomo	18	Azuaga	98	30-4-1952
10.059	«Berta»	Plomo	21	Azuaga	99	1-5-1952
10.060	«Angelita»	Plomo	20	Valencia de las Torres	99	1-5-1952
10.061	«Santa Engracia»	Plomo	20	Granja de Torrehermosa	99	1-5-1952
10.062	«Fortuna»	Plomo	24	Azuaga	100	3-5-1952
10.064	«Hernán Cortés»	Plomo	25	Azuaga	100	3-5-1952
10.065	«La Tranquilidad»	Hierro	21	Burguillos del Cerro	100	3-5-1952
10.066	«Fernando»	Volframio	20	Oliya de la Frontera	101	5-5-1952
10.067	«Nueva Esperanza»	Volframio	40	Oliya de Mérida	101	5-5-1952
10.068	«San Benito»	Plomo	20	Peraleda de Zaucejo	101	5-5-1952
10.069	«El Sotillo»	Plomo	32	Azuaga	103	7-5-1952
10.070	«La Jerezana»	Volframio	56	Oliya de la Frontera	103	7-5-1952
10.071	«La Oliventina»	Plomo	20	Oliya de Mérida	103	7-5-1952

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Num	Fecha
10.072	«La Conservadora»	Volframio	122	Oliva de Mérida y Valle de la Serena	108	4- 5-1952
10.073	«Temporal»	Volframio y bismuto	50	Oliva de la Frontera	104	8- 5-1952
10.074	«Bonanza»	Volframio	30	Oliva de la Frontera	104	8- 5-1952
10.075	«María Jesús»	Volframio y estaño	43	Campanario	105	9- 5-1952
10.076	«La Morena»	Hierro	90	Usagre	105	9- 5-1952
10.078	«Alonso Vega»	Volframio	20	Esparragalejo	105	9- 5-1952
10.079	«San José»	Plomo	20	Azuaga	106	10- 5-1952
10.080	«El Arresto»	Plomo	32	Azuaga	106	10- 5-1952
10.081	«Mary Luz»	Volframio	300	Mérida	106	10- 5-1952
10.082	«Romana»	Volframio y estaño	340	Mérida	107	12- 5-1952
10.085	«San Carlos»	Vermiculita y hierro	240	Burguillos del Cerro	107	12- 5-1952
10.087	«La Madrileña»	Plomo	12	Azuaga	107	12- 5-1952
<b>Provincia de Cáceres</b>						
7.901	«Ampliación a La Rubia»	Volframio y estaño	12	Arroyo de la Luz	88	17- 4-1952
7.902	«La Pastora»	Estaño y volframio	100	Casas de Don Antonio	88	17- 4-1952
7.903	«Enriquito»	Volframio y estaño	20	Montánchez	88	17- 4-1952
7.905	«Santo Cristo del Amparo»	Volframio	374	Jerte	88	17- 4-1952
7.907	«Cepeda»	Volframio	1.420	Jerte	89	18- 4-1952
7.908	«Maribel»	Volframio	1.067	Jerte	89	18- 4-1952
7.909	«San Gil Abad»	Volframio	1.010	Jerte	89	18- 4-1952
7.910	«Santa Inés»	Estaño	63	Villamesías	89	18- 4-1952
7.911	«Marichu»	Estaño	17	Villamesías	90	21- 4-1952
7.913	«San Antonio»	Manganeso	40	Casas de Millán	90	21- 4-1952
7.914	«La Favorita»	Cobre	20	Cabañas del Castillo y Berzocana	90	21- 4-1952
7.915	«María Josefa»	Volframio	110	Tornavacas	90	21- 4-1952
7.916	«Amp. a La Asturiana»	Estaño y volframio	21	Torremocha	91	22- 4-1952
7.917	«Ceres núm. 22»	Volframio y estaño	20	Berrocalejo	91	22- 4-1952
7.919	«Marisoleidad»	Schelita y estaño	60	Villarueva de la Sierra	91	22- 4-1952
7.921	«Cutigarciá»	Volframio y schelita	276	Tornavacas	91	22- 4-1952
7.922	«Fortuna»	Pirita de hierro	77	Riomalo de Arriba	92	24- 4-1952
7.923	«El Socavón»	Estaño y volframio	18	Villa del Campo	92	24- 4-1952
7.924	«Cely»	Volframio y estaño	11	Torremocha	92	24- 4-1952
7.926	«Escolástica»	Estaño y volframio	54	Acebo	92	24- 4-1952
7.927	«La Perla»	Volframio	48	Torremocha	93	25- 4-1952
7.928	«Pilarica»	Volframio	28	Tornavacas	93	25- 4-1952
7.929	«San Luis»	Volframio	57	Tornavacas	93	25- 4-1952
7.930	«San Cristóbal»	Volframio	16	Ceclavin	93	25- 4-1952
7.932	«Purita»	Volframio y estaño	12	Cáceres	94	26- 4-1952
7.933	«Covadonga núm. 2»	Volframio y estaño	74	Trujillo	94	26- 4-1952
7.934	«San Antonio»	Volframio y estaño	36	Acebo	94	26- 4-1952
7.935	«La Fortuna»	Volframio, schelita y estaño	123	Acebo	94	26- 4-1952
<b>PALENCIA</b>						
<i>Provincia de Burgos</i>						
3.544	«Ntra. Sra. de la Asunción»	Carbonato de cobre	379	Hortiguéla, Villaespasa, Campolara y Mambrillas de Lara	99	30- 4-1952
3.545	«San José»	Idem id.	652	Cascajares de la Sierra, Jaramillo del Quemado y Villaespasa	99	30- 4-1952
3.546	«San Ramón»	Idem id.	138	Villaespasa	100	1- 5-1952
3.547	«Santa Petronila»	Idem id.	140	Jaramillo del Quemado, San Millán de Lara y Villaespasa	100	1- 5-1952
3.548	«Santa Dominga»	Idem id.	482	Campolara y jurisdicción de Lara	102	5- 5-1952
<b>SALAMANCA</b>						
<i>Provincia de Salamanca</i>						
3.733	«José María»	Estaño	35	San Pedro de Rozados	47	18- 4-1952
3.806	«Sorpresa»	Estaño y schelita	16	Morille	47	18- 4-1952
3.822	«Celita»	Plomo	30	Santibáñez de Béjar	41	4- 4-1952
3.840	«Inesperada»	Schelita	18	San Pedro de Rozados	39	31- 3-1952
3.846	«San Expedito»	Volframio	72	Barruecopardo	46	16- 4-1952
3.854	«Tita»	Estaño y schelita	35	Cilleros el Hondo	43	9- 4-1952
<i>Provincia de Avila</i>						
444	«Santa Teresa»	Plomo	168	San García de Ingelmos y Mi- rueña	45	12- 4-1952
447	«Dorita»	Volframio	200	Puerto Castilla	55	6- 5-1952
449	«Salamanca»	Volframio	80	Puerto Castilla	48	19- 4-1952
<b>TERUEL</b>						
4.768	«Amp. a Reconquista»	Carbón	1.432	Beceite, Peñarroya de Tastavins y Valderrobles	51	28- 4-1952
4.776	«Amp. I a Castellote»	Idem	100	Castellote	55	7- 5-1952
4.783	«Juanita»	Plomo y cinc	32	Linares de Mora	54	5- 5-1952
4.784	«San Pascual»	Idem	62	Linares de Mora	53	2- 5-1952
4.786	«San Remy»	Idem	163	Linares de Mora	52	30- 4-1952
4.777	«Amp. II a Castellote»	Carbón	139	Castellote	51	28- 4-1952
4.778	«Amp. III a Castellote»	Idem	154	Castellote	50	25- 4-1952
4.785	«Juanita»	Hierro	( )	Tramacastiel	53	2- 5-1952
4.789	«Mina Natividad»	Manganeso	228	Camafias y Alfambra	52	30- 4-1952

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia
					Núm. Fecha
<b>VIZCAYA</b>					
12.291	«San José»	Hierro	12	Sopuerta	45 18-4-1952
12.303	«Iturralde»	Cuarzo	20	Sopelana	45 18-4-1952

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas, 1.989, 1.990, 1.995, 1.994, 1.991, 1.992, 1.993 y 1.988.

**L E O N**

El Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre	Mineral	Término	Pclas.	Concesionario	Fecha del otorgamiento
11.181	«El Consuelo»	Carbón	Villamanín	122	Remigio González Gutiérrez	18 de abril de 1952.
11.361	«Plutonin»	Carbón	Carroera y Soto y Amio	240	Aurelio Fernández Escandón	12 de marzo de 1952.
11.410	«Puri»	Hierro	Pola de Gordón	92	Victorino Alonso Suárez	28 de febrero de 1952.
11.418	«Mary-Carmen»	Volframio	Ponferrada	39	Andrés Mancefido Prieto	28 de febrero de 1952.
11.457	«Castilla»	Antimonio	Riaño	28	Delia Valentín Herce	28 de marzo de 1952.
11.469	«Mary-Tere»	Carbón	Valdesamaría	100	Félix San Martín Osés	28 de marzo de 1952.
11.470	«Sidonia»	Cuarzo	Villamanín	20	Santiago Díez Viñuela	28 de marzo de 1952.
11.486	«Oville»	Cuarzo	Boñar	50	Simón de la Fuente Fernández	28 de marzo de 1952.
11.488	«Oville Segunda»	Cuarzo	Boñar	15	Cristóbal Gutiérrez García	28 de marzo de 1952.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, León, 6 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe Interino, (ilegible). 1.980—O.

**O V I E D O**

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal
26.358	«Buenaventura»	Carbón	100	Lena.
26.391	«El Carmen»	Antracita	102	Cangas del Narcea.
26.430	«Cuatro Amigos»	Volframio	85	Boal.
26.467	«Léonor»	Volframio	95	Boal y El Franco.
26.476	«Santín»	Cobre	60	Boal.
26.477	«Torre»	Volframio	33	Boal.
26.478	«Mortehos»	Volframio	33	Boal.
26.485	«Quili Segunda»	Hierro	498	San Martín de Oscos.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento. Oviedo, 14 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Hevia. 1.973—O.

**SEVILLA-CADIZ**

Por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que se relacionan:  
Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Número	NOMBRE	Mineral	Pclas.	Término municipal
N-6.130	«Virgen de los Reyes»	Plomo	49	Puebla de los Infantes.
N-6.150	«Santo Tomás»	Fosforita	100	Guillena.
N-6.175	«Londres»	Hierro	70	El Pedroso.
N-6.178	«Catho»	Hierro	165	El Pedroso.
N-6.181	«San Fernando»	Tierras de colorantes	10	Lebrija.
N-6.182	«La Atalaya»	Cuarzo	52	Gerena.
N-6.183	«Hernán Certés»	Pirita de hierro	28	Aznalcóllar.
N-6.184	«Santísimo»	Pirita de hierro	15	Aznalcóllar.
N-6.185	«Cristóbal Colón»	Pirita de hierro	29	Aznalcóllar.
N-6.186	«San Pedro»	Cobre	25	Alanís de la Sierra.
N-6.187	«Dos Amigos»	Plomo	35	Alanís de la Sierra.
N-6.189	«Tercera Preciosa»	Pirita de hierro	62	Peñaflor del Río.
N-6.190	«La Providencia»	Pirita ferroco-briza	34	Peñaflor del Río.
N-6.200	«Ntra. Sra. de Consolación»	Hierro	10	El Rubio.
N-6.207	«Ntra. Sra. de Fátima»	Plomo	39	Guadalcanal.

Sevilla, 15 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto. 1.975—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de junio de 1951 falleció en Reus (Tarragona) el obrero Eduardo Fuguet Revat, de veintinueve años de edad, natural de Selva del Campo (Tarragona), hijo de Pablo y de Dolores, domiciliado en Pozo Villa, 13, Selva del Campo (Tarragona), que trabajaba al servicio de José Fellú Felip.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1952.—El Director, Isaac Gálcerán Valdés.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**GERONA**

Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Santa Coloma de Farnés y su partido judicial, según acuerdo de la Diputación Provincial de 6 de mayo de 1952

**BASES DEL CONCURSO**

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria de concurso de la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Santa Coloma de Farnés y su partido judicial, Zona de primera categoría, que en el pasado año de 1951 tuvo un cargo de seis millones quinientas noventa y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos (6.595.562,51 pesetas).

La cuantía de la fianza exigible al Recaudador será de pesetas doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas setenta y siete pesetas con diez céntimos (pesetas 254.777,10).

La adjudicación de la referida Zona pertenece al turno de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial.

Segunda.—El premio que se establece para la Zona de Santa Coloma de Farnés y su partido judicial sobre lo que se recaude en período voluntario es el de uno sesenta por ciento (1,60 por 100).

Todos los gastos que ocasione el servicio de la meritada Zona serán de la exclusiva cuenta del titular. En cuanto a personal adscrito a la Zona se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de 9 de diciembre de 1948, y con respecto a pago de cargas, subsidios, etc., creados o por crear, correrán igualmente a la exclusiva cuenta del Recaudador.

Tercera.—El Recaudador deberá cobrar las cuotas, recibos repartos, etc. de las Cámaras de Comercio, Agrícola, Plagas del Campo y demás que se le encarguen, pero tendrá que verificarlo necesariamente por intermedio de la Corporación provincial, que le hará los cargos respectivos, teniendo derecho al setenta por ciento (70 por 100) del premio que fijen dichos Organismos, quedando el treinta por ciento (30 por 100) restante a beneficio de las Arcas provinciales.

Cuarta.—Tendrá asimismo derecho para cobrar libremente todos los arbitrios, impuestos y repartos que le confieran los Ayuntamientos de la Zona, directamente, sin participación alguna, intervención ni responsabilidad por parte de la Diputación.

En la Recaudación que pueda concederle la Corporación provincial de sus propios ingresos, arbitrios e impuestos, percibirá el cinco por ciento (5 por 100).

Quinta.—En los cobros en procedimientos de apremio, el Recaudador percibirá: tres por ciento (3 por 100), cuando el recargo sea del diez por ciento, y el siete por ciento (7 por 100) cuando sea del veinte, abonándosele a la Diputación el dos y el tres por ciento, en los respectivos casos, así como también deberá serle abonado a la Diputación el 30 por 100 de las cantidades que por cobro de dietas perciba el Recaudador en los procedimientos de apremio.

Sexta.—En cuanto al premio de buena gestión a que alude el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación, si se obtuviere, un setenta por ciento (70 por 100) quedará en beneficio exclusivo del Recaudador, y el treinta por ciento (30 por 100) restante a favor de la Corporación provincial.

Séptima.—La fianza que el Recaudador habrá de constituir en metálico o en valores del Estado será de cuantía equivalente al cuatro por ciento del promedio de los cargos líquidos formulados en la Zona de Santa Coloma de Farnés y su partido judicial durante el bienio 1950-1951, o sea, la suma de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesetas con diez céntimos (pesetas 254.777,10), conforme se menciona en la base primera. Nombrado el Recaudador, constituirá la fianza en el plazo de sesenta días.

Octava.—Para la resolución del concurso entre los funcionarios de la Diputación declarados aptos y los que reuniendo la condición de funcionario provincial ejerzan actualmente el cargo de Recaudador de la Hacienda Pública, que, como tales, estén ya en posesión del certificado de aptitud, por cuya razón no les será exigido a estos últimos, se tendrá en cuenta como méritos preferentes para la adjudicación de la Zona los de la mayor categoría administrativa del concursante y su antigüedad en la misma.

Novena.—Los Recaudadores que sean designados tendrán la obligación de desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión u otra forma

encubierta de cambio de personas, considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese en el servicio del Recaudador.

Décima.—Los funcionarios de esta excelentísima Diputación que sean nombrados Recaudadores pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria por un año prevista en el apartado a) del artículo 123 del Reglamento Funcional y Personal de 23 de septiembre de 1948, durante cuyo plazo les será reservada la plaza que desempeñen en la plantilla general de personal de la Corporación, pero no percibirán haberes de ninguna clase ni les será computado dicho año para efectos de quinquenios ni derechos pasivos, y una vez finido dicho período habrán de solicitar la excedencia voluntaria en los términos establecidos en el apartado b) del propio artículo 123, con reserva de todos los demás derechos reconocidos en el Reglamento de que se ha hecho mérito. Ningún Recaudador podrá exigir indemnización de clase alguna por el cese del Servicio, cuando éste fuere motivado por causas forzosas decretadas por el propio Estado o por la Diputación Provincial.

Décimoprimerá.—Los funcionarios de esta Excma. Diputación que deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar sus instancias documentadas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de las bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de Entrada de esta Diputación. En dichas instancias, que deberán ser reintegradas conforme a la vigente Ley de Timbre y Ordenanza provincial, además de sus circunstancias personales, se acompañarán sendas certificaciones de la categoría administrativa que ostentan y

de los años de servicios que cuente en propiedad, con carácter general y en la categoría.

Los funcionarios provinciales que sean Recaudadores acompañarán también certificación expedida por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que se haga constar que no tienen valores alcanzados ni responsabilidades pecuniarias por su gestión, pudiendo asimismo alegar cuantos méritos y circunstancias consideren oportunos, que deberán probar de manera fehaciente.

Décimosegunda.—De conformidad con las bases de la Orden de Concesión, de 1 de julio de 1943, por la que se otorga a la Diputación el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia de Gerona, si por un solo procedimiento de apremio se percibiese más de cinco mil pesetas, este exceso quedará exclusivamente en beneficio del Tesoro público.

Décimotercera.—Los Recaudadores que sean designados deberán, antes de posesionarse del cargo, suscribir un documento en el que harán constar que conocen el Reglamento dictado por la Corporación para la buena marcha del Servicio, que se compromete a cumplir en todas sus partes.

Décimocuarta.—En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de Recaudación de esta Diputación provincial de 1 de julio de 1943, el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones complementarias.

Gerona, 6 de junio de 1952.—El Presidente, P. Brecha.—Por A. de la D. P., el Secretario general, José María García. 1.355—O.

## AYUNTAMIENTOS

### JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por este Ayuntamiento a subastar todos los espartos de sus montes comunales números 87 al 109 y 112 al 122 del Catálogo, divididos en catorce lotes, celebrándose para cada uno de ellos la correspondiente subasta en las fechas sucesivas y hábiles, también a la en que tenga efecto la primera, con arreglo a los números de los montes que cada uno de estos lotes comprende, quintales métricos y tasaciones mínimas y máximas que a continuación se expresan, determinadas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, de conformidad con las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en la Orden de 12 de mayo de 1952, Circular núm. 11 del Servicio del Esparto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo de 1952), pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, así como las económico-administrativas fijadas por este Ayuntamiento, cuya documentación se halla de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría Municipal para que pueda ser examinada por los interesados:

#### Primera subasta

Lote núm. 1.—Comprende los montes números 107 y 105 del Catálogo, cuya producción total se calcula en 5.400 quintales métricos, por el tipo de licitación: mínimo de 432.000 pesetas y máximo de 594.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Montes núms. 89 y 102 del Catálogo, cuya producción total se calcula en 4.130 quintales métricos, por los tipos de licitación mínimo y máximo de 332.000 y 456.000 pesetas, respectivamente.

#### Segunda subasta

Lote núm. 3.—Montes núms. 94 y 103 del Catálogo, con una producción aproximada de 3.200 quintales métricos, y tasación mínima de 256.000 pesetas y máxima de 352.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Monte núm. 97 del Catálogo, con la producción aproximada de 4.050 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima de 324.000 y 445.500 pesetas, respectivamente.

Lote núm. 5.—Montes núms. 96, 117 y 118 del Catálogo, con 8.700 quintales métricos aproximadamente, y tasaciones mínima y máxima de 696.000 y 957.000 pesetas, respectivamente.

#### Tercera subasta

Lote núm. 6.—Montes núms. 87, 88, 100, 101, 106, 114 y 115 del Catálogo, con una producción aproximada de 5.200 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima, respectivamente, de 416.000 y 572.000 pesetas.

Lote núm. 7.—Monte núm. 89 del Catálogo, con la aproximada producción de 2.900 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima, respectivamente, de pesetas 232.000 y 319.000 pesetas.

Lote núm. 8.—Monte núm. 91 del Catálogo, con la producción aproximada de 9.700 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima de 776.000 y 1.067.000 pesetas, respectivamente.

#### Cuarta subasta

Lote núm. 9.—Número 91 del Catálogo, con la probable producción de 11.100 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima, respectivamente, de 888.000 pesetas y 1.221.000 pesetas.

Lote núm. 10.—Número 90, con la producción probable de 10.500 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima, respectivamente, de 840.000 y 1.155.000 pesetas.

Lote núm. 11.—Números 95 y 104, con una producción probable de 9.550 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima, respectivamente, de 764.000 y 1.050.500 pesetas.

#### Quinta subasta

Lote núm. 12.—Números 108 y 109 del Catálogo, con la producción probable de 4.200 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima de 336.000 y 462.000 pesetas, respectivamente.

Lote núm. 13.—Números 92, 93, 112 y 113, con la probable producción de 4.100 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima de 328.000 y 451.000 pesetas, respectivamente.

Lote núm. 14.—Números 98, 116, 119, 120, 121 y 122, con la producción probable de 250 quintales métricos, y tasaciones mínima y máxima de 20.000 y 27.500 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones para cada una de estas subastas, suscritas por los propios licitadores o personas debidamente autorizadas, conforme al modelo oficial que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta, habrán de presentarse desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior señalado para la celebración respectiva, durante las horas hábiles de oficina, acompañándolas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo mínimo de licitación.

En el acto de la enajenación, y con anterioridad a la adjudicación provisional, los licitadores presentarán ante la Mesa documento justificativo de la capacidad de compra y saldos para la campaña, expedido por el Servicio del Esparto, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo ser sustituido dicho documento a los dichos efectos por un testimonio notarial del mismo.

De quedar desiertas todas o alguna de estas subastas primeras, se celebrarán las segundas a las setenta y dos horas hábiles siguientes de haberse celebrado la primera correspondiente a cada uno de estos lotes, en iguales condiciones y tipos de licitación mínimos y máximos.

Jumilla, 14 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... del lote núm. .... del monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de .....

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto expedidas por el Servicio del Esparto en fecha ..... a favor de su industria arroja en el día de la fecha un saldo libre de ..... que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de .....

Fecha, firma y rúbrica del licitador.  
1.536—O.

MALAGA

SUBASTA

Por el presente anuncio se saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle Ventura de la Vega, bajo el tipo de licitación de 207.200,24 pesetas.

La fianza provisional que se establezca será de 4.144 pesetas, y la definitiva, de 8.288 pesetas. Estas fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose entre otros valores las cédulas de crédito local.

La subasta tendrá lugar en esta Alcal-

dia a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados por un Letrado de esta Corporación.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,75 pesetas, en el Negociado de Ensanche de la Secretaría general de esta Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y hora de las doce, y serán redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de pavimentación de la calle Ventura de la Vega, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ellas, por la cantidad de... (precio en letra y números). Asimismo se comprometo a que el personal que emplee esté inscrito como parado en la Oficina de Colocación Obrera, y al cumplimiento con dicho personal de cuanto disponen las vigentes Leyes sociales.

(Fecha y firma del proponente.)

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en el Negociado de Ensanche de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 16 de junio de 1952.—El Alcalde. Pedro Luis Alonso Jiménez.

1.544—O.

#### MOTA DEL CUERVO

##### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de abril de 1951, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de junio de 1951, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de octubre de 1939, el Patronato de Construcciones Benéficas «San Isidro», ha de proceder a la expropiación de la parte de la finca, que seguidamente se reseña, comprendida en el proyecto de construcción de viviendas protegidas de dicha localidad, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 27 de junio de 1950.

En su virtud, este Patronato ha acordado la ocupación de las fincas siguientes: 1), número 24 del proyecto, propiedad de don Cipriano Palacios Lillo, en el sitio denominado «El Cercado», de caber 900,37 metros cuadrados. La superficie reseñada es resultado de medición directa sobre signos visibles.

En su consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 5 de julio próximo, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Ofensiva» de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio afectado.

Mota del Cuervo, 14 de junio de 1952.—El Presidente del Patronato, Félix Palacios.

2.149—O.

#### CABILDO INSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Secretaría.—Fomento

Cumplimentando lo acordado por el excelentísimo Cabildo, en su sesión del pasado mes de febrero, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de construcción de la «piscina del Gran Hotel Mencey de esta capital», con arreglo al pliego de condiciones redactado por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado. Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se publica el siguiente extracto:

a) Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

b) El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 219.964,83 pesetas.

c) Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel reintegrado con 4,70 pesetas de timbres del Estado y 1,50 de timbres insulares, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la piscina del Gran Hotel Mencey de esta capital.»

A las proposiciones se acompañará por separado el boletín que justifique hallarse al corriente en el abono de los seguros sociales, y las Sociedades, una certificación, extendida por su Director o Gerente, acreditativa de que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1 y 2 del Decreto de 24 de diciembre de 1929.

d) Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en la Secretaría del excelentísimo Cabildo, desde las quince horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional la suma de pesetas 4.399,29, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 8.798,59 pesetas. En el caso de que la adjudicación, de la obra se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o insular, en cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores caroteros de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales y la fianza definitiva podrán constituirse en la Caja Insular, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Cándido Luis García Sanjuán, designado por la Corporación, y el señor Secretario, que dará fe del acto.

g) La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, en armonía con lo

prevenido en la disposición transitoria 11 de la Ley de Régimen Local.

h) El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir del comienzo de las mismas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de cien pesetas.

i) Las faltas que cometa el contratista, por lo que al contrato que se formalice se refiere, serán sancionadas con multa de quinientas pesetas.

j) Será obligación del adjudicatario pagar los anicios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados, y en general toda clase de gastos que la formalización del contrato ocasione y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar su otorgamiento y cumplimiento.

k) Regirán las restantes condiciones económicas y facultativas consignadas en el proyecto redactado por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado.

*Modelo de proposición*

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la piscina del Gran Hotel Mencey de esta capital, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1952.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente accidental, González Jordán.  
1.545—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**DESTILERIAS LEONESAS, S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que no habiendo podido celebrarse, en primera convocatoria, la Junta general ordinaria señalada para el día 27 del pasado mayo, tendrá lugar esta Junta en segunda convocatoria el día 30 del corriente mes, en el domicilio social, Mateo Garza, 7, a la misma hora y con los mismos requisitos y orden del día establecidos en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo pasado.

Ponferrada, 14 de junio de 1952.—El Consejo de Administración,  
5.951—P.

**ROTELES UNIDOS, S. A.**

(H. U. S. A.)

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria de accionistas de «Hoteles Unidos, S. A.» (HUSA), celebrada el día 12 de mayo último, se efectuará por mediación de los Bancos Hispano Americano y Aragón, oficinas principales de Madrid, el pago del sexto cupón de las acciones ordinarias de dicha Compañía, por pesetas 30, libre de impuestos, contra entrega del mismo y a partir del día 5 de julio próximo.

Téngase presente que el cupón número 5 se reserva para hacer uso del derecho a suscribir la ampliación de capital que actualmente se está tramitando.

Madrid, 17 de junio de 1952.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Antonio de Torquemada y Martín Polo.  
5.980—P.

**«HISPANIA», COMPANIA GENERAL DE SEGUROS**

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1951

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>A C T I V O</b>			
Efectivo en Caja y Bancos	9.208.882,98		
Fondos invertidos en préstamos			
Préstamos no hipotecarios	4.915.000,00		
Propiedad inmueble			
Predios urbanos	12.589.880,77		
Valores mobiliarios			
Efectos públicos del Estado Español afectos a las reservas legales	11.882.586,00		
Valores industriales y comerciales de empresas españolas afectos a las reservas legales	5.934.774,00		
Valores industriales y comerciales de empresas españolas no afectos a las reservas legales	7.020.101,00		
Valores extranjeros no afectos a las reservas legales	621.878,00		
Valores afectos a la reserva especial	787.065,00		
Compañías reaseguradoras	26.246.404,00		
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo	2.915.003,00		
Cuentas en efectivo y depósito	311.817,11		
<b>A g e n c i a s</b>			
Saldos deudores en efectivo	1.035.889,45		
Primas pendientes de cobro en poder de los agentes	2.972.545,80		
Material de oficina y de transporte			
Deudores diversos			
Recibos de prima pendientes de cobro	1.256.810,00		
Cuentas corrientes diversas	1.034.665,67		
Deposito de fianzas y garantías			
	2.291.475,67		
	5.393.999,61		
	69.142.659,99		
<b>P A S I V O</b>			
Capital social	7.500.000,00		
Reserva estatutaria	3.600.000,00		
Reservas voluntarias	9.588.959,00		
Reserva especial (Ley de 30 de diciembre de 1945)	700.000,00		
Fondo legal para fluctuación de valores	680.000,00		
Reservas técnicas			
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):			
Seguro «Ley»	8.471.694,00		
Seguros «Diversos»	5.652.502,00		
Seguro «Incendios»	1.187.715,00		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros	15.311.911,00		
	13.163.574,00		
Compañías reaseguradoras	28.475.485,00		
	3.592.450,19		
<b>A g e n c i a s</b>			
Saldos acreedores en efectivo			
			175.110,66
Acreedores diversos			
Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas			100,00
Valores			7.184.849,58
Fianzas y garantías			7.184.949,88
Saldos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias			5.393.999,61
			2.161.705,65
			69.142.659,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1951

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
<b>RAMO ACCIDENTES LEY Y DIVERSOS</b>			
<b>Siniestros</b>			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ...	16.078.898,13		
Siniestros reaseguro aceptado ...	10.310,55		
Deducida la parte reasegurada ...	16.089.208,68		
Gastos de Administración	2.332.459,83		
	13.756.748,85		
Gastos generales y de producción ...	10.134.539,72		
Menos derechos de registro ...	4.179.383,84		
Comisiones de cobro ...	5.955.155,88		
Comisiones reaseguro aceptado ...	8.546.331,86		
	11.224,27		
Impuestos y contribuciones ...	14.512.710,01		
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras ...	2.885.927,99		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951	8.199.382,99		
Reserva de primas sobre riesgos en curso:			
Seguro «Ley» ...	8.471.694,00		
Seguros «Diversos» ...	5.652.502,09		
	14.124.196,00		
Deducida la parte reasegurada ...	2.299.014,00		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros ...	11.825.182,00		
	13.038.574,00		
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
<b>Siniestros</b>			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ...	204.796,67		
Siniestros reaseguro aceptado ...	156.338,44		
Deducida la parte reasegurada ...	391.135,11		
Gastos de Administración	233.900,64		
	157.234,47		
Gastos generales y de producción ...	607.178,14		
Menos derechos de registro ...	803.736,04		
Comisiones de cobro ...	339.380,68		
Comisiones reaseguro aceptado ...	1.950.294,96		
	1.850.294,96		
Impuestos y contribuciones ...	2.063.267,00		
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras ...			
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951			
Reserva de primas sobre riesgos en curso ...	1.187.715,00		
Deducida la parte reasegurada ...	615.989,00		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros ...	571.726,00		
	125.009,00		
<b>Aplicaciones varias</b>			
Amortización créditos Incobrables ...	10.191,00		
Amortización material de oficina y de transporte ...	337.490,15		
Fondo legal para fluctuación de valores ...	68.000,00		
Participación del personal ...	275.138,00		
Cuenta de previsión para el personal de la Compañía ...	150.000,00		
Saldo ...	840.819,15		
	2.161.705,63		
	72.214.907,38		
Saldo del ejercicio anterior ...			336.535,23
<b>RAMOS ACCIDENTES LEY Y DIVERSOS</b>			
Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Reserva de primas sobre riesgos en curso:			
Seguro «Ley» ...	7.664.115,00		
Seguros «Diversos» ...	5.074.841,00		
	12.738.956,00		
Deducida la parte reasegurada ...	2.018.887,00		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros ...	10.720.069,00		
Primas correspondientes al ejercicio			
	11.209.336,00		
	21.929.405,00		
Netas de anulaciones y histormos:			
Seguro «Ley» ...	25.415.083,00		
Seguros «Diversos» ...	14.498.004,96		
Reaseguro aceptado ...	31.899,39		
Ingresos varios			
	39.944.987,35		
Derechos de pólizas y adiciones ...	1.080.338,92		
Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	2.308.649,48		
	3.388.988,40		
<b>RAMO INCENDIOS</b>			
Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Reserva de primas para riesgos en curso ...	675.672,00		
Deducida la parte reasegurada ...	403.141,00		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros ...	270.731,00		
	206.984,00		
Primas correspondientes al ejercicio			
Netas de anulaciones y histormos:			
Seguro directo ...	2.495.195,51		
Reaseguro aceptado ...	928.018,15		
Ingresos varios			
	3.423.213,66		
Derechos de pólizas y adiciones ...	433.745,27		
Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	817.986,57		
	1.251.731,84		
Producto de los fondos invertidos			
Intereses, dividendos y alquileres ...	1.403.805,82		
Diferencias de cambio y beneficio sobre valores ...	58.525,09		
	1.462.330,90		
	72.214.907,38		

El Consejero-Delegado, Máximo Goenner.  
5.717.—P.

**SALTO DEL CORTIJO, S. A.****SERVICIO DE OBLIGACIONES**

Desde 1.º de julio de 1952 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos) contra entrega del cupón número 88 de las obligaciones al 5,50 por ciento, y

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos) contra entrega del cupón número 84 de las obligaciones al 6 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano. En Santander: Banco de Santander.

En Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Vitoria: Banco Hispano Americano.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de junio de 1952.—Salto del Cortijo, S. A., el Consejero Delegado, Rafael Pérez López.  
5.967—P.

**ELECTRICAS LEONESAS, S. A.**

En ejecución de lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 17 de mayo último, se abre suscripción a partir del día 18 de junio actual, y hasta el 18 de julio venidero, de las cincuenta mil acciones, segunda serie, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, números 250.001 al 300.000, suscripción reservada a los actuales accionistas, que se efectuará en las siguientes condiciones:

1.ª Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos, o sean pesetas 500 (quinientas pesetas) por título.

2.ª Los señores accionistas podrán suscribir las 50.000 nuevas acciones en la proporción de una por cada cinco de las que actualmente posean.

3.ª La suscripción se efectuará contra entrega del cupón número 20 de las acciones actualmente en circulación.

4.ª El pago de las nuevas acciones, que entrarán a participar en los beneficios que la Sociedad obtenga a partir de 1 de julio de 1952, se realizará en el momento de efectuarse la suscripción.

5.ª Los correspondientes boletines de suscripción, haorán de ser presentados en las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander, que constituyen el grupo bancario asegurador de la operación.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Consejo de Administración.  
5.956—P.

**MINERO SIDFRURGICA DE PONFEREDA, S. A.**

Alcalá, número 27.—Madrid

**PAGO DE DIVIDENDO CUPÓN NÚM. 37**

El Consejo de Administración ha acordado abonar a las acciones actualmente en circulación un dividendo activo del seis por ciento, a partir del día 1 de julio próximo.

El pago se verificará en acciones de la serie B, estimadas a la par y enteramente libres de gastos para el accionista, en la proporción de tres acciones por cada cincuenta cupones, número 37, de las actualmente en circulación.

Las nuevas acciones, que participarán en los beneficios sociales en las mismas condiciones que la actuales, llevarán el cupón número 33 y siguientes.

Los accionistas que no retiren sus acciones antes del día 2 de octubre próximo, se entiende que optan por percibir el cupón en metálico a razón de quince pesetas por cada uno, libre de gastos.

Los Bancos de Santander, Central y Pastor, en sus casas centrales y sucursales, realizarán las operaciones oportunas para el pago de este dividendo.

Madrid, 20 de junio de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ussía y Gavalda.  
5.955—P.

**IMPRESORES MADRILEÑOS ASOCIADOS, S. A**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de los Mostenses, número 7, el día 24 del corriente, a las ocho de la tarde, por someterles a examen y aprobación en su caso, la transformación o disolución de la Sociedad.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.  
5.953—P.

**COMPANIA DE CARBONES INDUSTRIAL Y NAVEGACION, S. A. (CARINSA)**

Conforme a lo acordado en la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 20 de mayo próximo pasado, a partir del próximo día 1 de julio se efectuará el pago del dividendo 9 por 100, deducidos impuestos, correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1951.

El importe de dicho dividendo, líquido pesetas 39.465 por acción, se hará efectivo contra entrega del cupón número 8, en Barcelona, en la caja de la Compañía, calle de Angel Baixeras, 41, 1.º, y en Jover y Compañía, Banqueros; Banco Zaragozano, Banco de Bilbao y Banco Atlántico.

Barcelona, 16 de junio de 1952.—El Secretario general, Lorenzo S. de Movellán.  
5.952—P.

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID****Rectificación**

Habiéndose sufrido error en la inserción del anuncio de esta entidad publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del actual, página número 1735 de su Anexo único, se hace constar que los cobros del dividendo pasivo a que dicho anuncio se refiere se efectuarán en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito.

**RIEGOS Y FUERZAS DE LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio social: Santa Cruz de la Palma

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

No habiendo concurrido a la Junta general extraordinaria, convocada para el día 16 de junio de 1952, el número de socios representantes del capital desembolsado que preceptúa el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la misma Ley, se anuncia una segunda convocatoria para la misma Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de julio de 1952, a las dieciséis horas, en el salón de actos del excelentí-

simo Cabildo Insular de La Palma, calle del General Mola, núm. 53, con arreglo al orden del día conocido, y que se repite a continuación:

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.

Segundo. Anulación, rectificación o convalidación de acuerdos anteriores.

Tercero. Acuerdos sobre modificación de la escritura fundacional.

Cuarto. Examen y modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y supresión del 24 de los Estatutos sociales, si fuere procedente.

Quinto. Designación de Interventores para emitir el informe preventivo sobre las cuentas, Memoria y balance del ejercicio social de 1951.

Sexto.—Acuerdos pertinentes para adaptar la Sociedad a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de La Palma (provincia de Santa Cruz de Tenerife), 17 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.

NOTA.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Junta general extraordinaria tendrán que depositar, con quince días de antelación a la fecha de la reunión, las acciones o resguardos acreditativos de poseerlas, en la Caja de la Sociedad o en los Bancos Hispano Americano o Español de Crédito, comunicándolo en este caso a las Sucursales de dichas entidades bancarias en esta localidad, y que para deliberar y votar han de poseer o representar, por lo menos, dos acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

2.185—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Francisco Bargas de Haedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, con quiebra, de la siguiente finca:

Un conjunto de edificaciones que forman la fábrica de fundas para botellas, sita en Manuel, Registro de la Propiedad de Játiva, con fachada recaente a la calle de Buenavista, señalada con el número ochenta y uno, que comprende tres cubiertas, una de ellas con un piso, y superficie de trescientos metros cuadrados cada una; otra cubierta de trescientos metros cuadrados contigua a las anteriores, patio o descubierta en medio, otra cubierta de trescientos metros cuadrados destinada a cuadro, con piso destinado a gallineros y a almacén; ocupa en total lo edificado una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, y el resto hasta la total superficie del solar, ocho mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, está destinado a patios, y hallándose la totalidad del solar cercano de pared; y linda, por la derecha, entrando, casas de Joaquín García Pérez y de don José Tena Fuster, tierras de la heredad de Valiente, barranco en medio; izquierda, tierras de la heredad de Valiente y vía pública; espalda, tierras de

la heredad de Valiente, y frente calle de Buenavista y casas de Jacaín García Pérez, de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila o Francisco Bargas Ferrer, de Simón García, Lorenzo Merino, Eduardo Nicalcece, Eduardo Gregorio y Lorenzo Lázaro.

A dicha finca se halla incorporado, con carácter permanente, la siguiente maquinaria:

Un motor «Crosley», de diez HP., a gasolina; un gasómetro completo para motor «Crosley»; un motor eléctrico de 14 HP., una dinamo «Pastor», número cuarenta y ocho, voltios ciento diez, de 2,5 amperios. Un cuadro para puesta en marcha, con voltímetro y amperímetro. Un cuadro de alumbrado, con voltímetro. Instalación completa de alumbrado y fuerza motriz. Veintiuna máquinas completas, en uso diario, para el cosido de fundas. Veinte correas de transmisión para accionar las máquinas. Veinte atriles de madera, con dos cajones y unos pines. Una máquina rodilladora para paja de trigo, completa. Veinte calibradores metálicos para fundas. Veinte redes de esparto para reparar montones de fundas. Dos máquinas cortadoras y atadoras de fundas, completas y en uso diario. Una máquina enfardadora de fundas, completa y en uso diario. Dos aparatos porta alambres de enfardar. Ebarrado de fábrica con sus correspondientes poleas. Dos correas transmisión para las cortadoras. Dos correas transmisión para la puesta en marcha. Dos básculas metálicas para pesar los fardos de fundas, de doscientos cincuenta kilos. Una báscula puente, de seis mil kilos, para peso de carros y camiones en la fábrica. Una cortadora de fundas a mano, para muestras pequeñas, nomenclaturas. Una máquina bobinadora para hilo de algodón, de dos bobinas y seis rucias completas. Una cabina acristalada para la bobinadora. Una escalera metálica de dos metros. Un grupo bomba de medio H. P., para el pozo de la fábrica. Una correa transmisión para la prensa maraña de fábrica. Un gato de hierro de dos mil kilogramos, para prensa. Un transformador de corrientes, completo, con su edificio correspondiente para uso de fábrica. Dos cortadoras eléctricas. Dos máquinas empelmar correas. Un petromax.

Asimismo forma parte de la aludida finca el edificio siguiente: Ocupando un rectángulo de veinte metros de ancho por veintitrés metros de largo, o sea trescientos sesenta metros cuadrados, en la parte de terreno descrito, que linda a la calle o avenida del General Mola, se encuentra edificada una casa, que consta de planta baja y piso, de veinte metros por veinte metros, o sean cuatrocientos metros cuadrados en cada planta, estando destinado el resto, hasta los seiscientos sesenta metros cuadrados, a patio y jardín. Su construcción es de muros gruesos de mampostería, con vigas de madera y armaduras de igual material, sosteniendo una cubierta de teja lomuda. Tal casa está señalada con el número ochenta y nueve de la calle del General Mola, donde abre puertas y a la que da frente; lindando, por sus demás lados, con terrenos de la finca en que está enclavada, excepto por su medianería izquierda, que lo hace con la casa número noventa y uno de la misma calle.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día veintiocho de julio venidero, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico, el diez por ciento del que sirvió para la anterior, de un millón ciento veinticinco mil pesetas, haciéndoles saber que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, de-

biendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico dicho, aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.

5.950-A. J.

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, por doña Ricarda García Ojo, representada por el Procurador don Joaquín Rivera, para hacerse cobro de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas hecho a don Francisco Salvador González Sáez, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con las edificaciones que contiene, y que son las siguientes:

Una parcela de terreno, en término de esta capital, próxima al Arroyo Abrofigal con fachada principal a la prolongación de la calle de Martínez Izquierdo, por donde tiene su fachada, y está señalada con el número ochenta y cinco de policía, con una superficie plana y horizontal de setecientos setenta y un metros cuadrados, equivalentes a nueve mil novecientos treinta y tres pies con cincuenta y siete décimos de otro, también cuadrados; dentro de la cual su propietario construyó las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja y distintas habitaciones, con fachada a dicha calle, número ochenta y cinco. Una nave de una sola planta, con frente a la indicada calle. Y una casa de planta baja, para el guarda. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 184 del libro 1.393 del archivo, 462 de la tercera sección, finca número 10.123.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintidós de julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca, con las construcciones en ella existentes, sale a primera subasta, en la suma de trescientas mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admitida postura alguna inferior a la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo metálico, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran concurrir a la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el precio en que sea subastado el inmueble deberá

consignarse, descontado lo que se depusiere para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

5.918-A. J.

Don José Luis Ponce de León Bellosco, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público: Que a solicitud de doña María de los Angeles Visiera López-Cerezo se tramita, en concepto de oficio, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Pignales Vila, nacido en Guatemala, que contaría actualmente sesenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Francisca, con el que contrajo el día 24 de septiembre de 1921 matrimonio canónico en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, de Madrid; que fué inscrito en el Registro Civil del distrito de Chamberí, cuyo señor desapareció de su domicilio en esta villa en el mes de septiembre de 1922, sin que desde esa fecha se tengan noticias de su paradero y existencia.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico «Ya» y por Radio Nacional de España, se expide el presente en Madrid a 14 de mayo de 1952.—El Juez, José Luis Ponce de León y Bellosco.—El Secretario, Licenciado, José Torres.

1.691-A. J.

y 2.º 21-6-952

En este Juzgado del número 13 pende expediente a virtud de inhibición del Juzgado Gubernativo de Madrid, con referencia a la reivindicación del objeto número 10.250 1.º-1.º, el cual ha sido reclamado por dieciocho peticiones mantenidas por trece de ellas, entre las cuales se encuentra la formulada por doña Clara Benasayag Ponte, cuyo actual domicilio se desconoce, en cuyo expediente he acordado citar a dicha señora por medio del presente, para que dentro del plazo improrrogable de sesenta días, a contar desde el siguiente del en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado y en el referido expediente, a ejercitar su derecho si la conviniere, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo perderá su derecho a la reivindicación del objeto de que se trata.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Zubimena.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.497—A. J.

GANDIA

EDICTO

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia del partido de Gandia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Amparo Burgalat Mayáns expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido, don José Pastor Mezquida, de cincuenta y un años, hijo de José y de Josefa, con residencia en Oliva, de cuyo domicilio, calle Die-

ciacho de Julio, número 3, se ausentó el día 3 de noviembre de 1934, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. 5.909—A. J.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Miguel Moreno Mocholi, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad.

Por el presente se hace público que en los autos ejecutivos que en trámite de ejecución de sentencia se siguen en este Juzgado, a instancia de don Luis Gutiérrez y Hurtado de Mendoza, contra doña Mercedes de Zurita e Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta la participación de finca siguiente:

Lote número tres de los en que fué dividida la denominada casa principal en la plaza de Benavente, de esta ciudad, número 99 antiguo, ocho moderno y seis novísimo, por dicha plaza, y cinco accesorio, por la calle Campanillas. Linda, por su derecha, entrando, con un almizcate; por la izquierda, con la calle de las Campanillas; y por el fondo, con la plaza del mismo nombre. Mide su fachada 34 metros y 20 centímetros, comprendiendo una superficie total, con inclusión de sus muros y medianerías, de 2.524 metros con 19 centímetros cuadrados, describiéndose dicho lote tercero, según el Registro de la Propiedad, así: Lo forma la llamada casa chica y comprende: En el piso bajo, zaguán, escritorio y habitación a derecha e izquierda, lavadero, despensa, antepatio, patio, habitación de cocheros, cuarto del granero, retrete, antecuada, cuadra y hueco debajo de la escalera. Escalera principal. En el entresuelo: gabinete, comedor, corredor, antecocina, cocina, cuarto de costura, planchadero, cuarto de criadas. En el piso principal: salón, dormitorio, tocador, dos dormitorios, cuarto de plancha, cuarto de baño, cuarto de criadas y azotea.

El lote descrito ha sido valorado, por perito, en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, que sirve de tipo a esta subasta.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día veintuno de junio venidero, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que sean inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de poder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para examen de los que quieran tomar parte en la subasta, y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Jerez de la Frontera, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario (ilegible).

5.879—A. J.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de don Luis Rodríguez de la Sierra y Figueroa, conocido corrientemente por los apellidos Rodríguez Figueroa, natural del Puerto de la Cruz (Tenerife) y vecino que fué de esta capital, quien desapareció de la misma el día 23 de noviembre de 1936, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, cuyo expediente se tramita a instancia de sus hijos, doña Rosalba Rodríguez de la Sierra y Melo y otros.

Y a fin de dar conocimiento de la existencia de dicho expediente, expido el

presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.987-A. J. y 2.ª 21-6-952

El señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital hace saber:

Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de don Guetón Gilberto Rodríguez de la Sierra y Melo, natural de Puerto de la Cruz (Tenerife) y vecino que fué de esta capital el 18 de julio de 1936, y quien desapareció de la misma el día 9 de octubre del mismo año, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, cuyo expediente se tramita a instancia de sus hermanos doña Rosalba Rodríguez de la Sierra y Melo y otros.

Y a fin de dar conocimiento de la existencia de dicho expediente, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 21 de abril de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.98-A. J.

y 2.ª 21-6-952

#### SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María de los Angeles López Orihuela contra don Gabriel Fernández y Mensaque y su esposa, doña Amelia Mensaque y Mensaque, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, de las fincas especialmente hipotecadas a que se refiere dicho procedimiento, y que se describen en la forma siguiente:

Casa de vecindad en esta capital, en la calle Ruiseñor, número siete, compuesta sólo de planta baja, y está distribuida en siete partidos o viviendas; consta su área de seiscientos setenta y dos metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con la casa de calle Evangelista, número treinta y dos; por la izquierda, con casa número cinco de la calle Ruiseñor, y por el fondo, con tejár de donde se segregó el solar de la que se describe, situado en la calle Pagés del Corro, número setenta y dos actual, Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle Alfarería, número doce moderno, y veinticinco novísimo y actual, cuya área no consta; que linda por la derecha de su entrada con la del número veintisiete; por la izquierda, con la número veintitrés, y por la espalda, con el cuartel de Civiles, Valorada en cien mil pesetas; y

Casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle Alfarería, número trece moderno y veintisiete novísimo y actual; en un área de doscientos treinta y tres varas cuadradas, equivalentes a ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos centímetros cuadrados, incluyéndose muros y medianerías; linda por la derecha de su entrada con la número veintinueve; por la izquierda, con la veinticinco, y por la espalda, con el cuartel de Civiles. Valorada en doscientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que, como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta la titulación de las fincas, sin poder exigir ningún otro; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. D., Antonio Leal. 5.919-A. J.

#### VALENCIA

Don Leopoldo Salinas y García-Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia,

Para general conocimiento hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Herrero, en nombre del Banco de España, contra doña María Teresa Gómez Peñalva, sobre reclamación de trescientas cinco mil setecientos veinticinco pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario, más doscientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos por gastos de protesto, más los intereses legales vencidos y que vengan hasta la cantidad garantizada para este fin, con más los gastos y costas que se ocasionen y que cubre la garantía, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta las fincas que después se dirán, por término de veinte días y por el precio especialmente pactado en la escritura, el que servirá de base para abrir la licitación, reducido al setenta y cinco por ciento por haberse declarado desierta la primera subasta, lo que podrá hacerse a condición de ceder el remate a un tercero; cuya subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las doce treinta horas, advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se sacan a la subasta

Primera.—Un campo de tierra huerta, comprensivo de una hanegada y un cuartón, equivalente a diez áreas treinta y nueve centiáreas, situado en término de Beniatjar, partida del Barranco del Par-

do; lindante: por Este, con barranco del Pardo y tierras de Bernardino Bataller; Sur, las de los herederos de don José Pardo Ferrandio; Oeste, otras de la misma herencia del que ésta procede, y por Norte, las de los herederos de Gregorio Olivares; obrando al tomo ocho, libro primero, folio ciento cincuenta y uno, finca ciento cuarenta y seis, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Albaida. Valorada en doce mil pesetas (pesetas 12.000).

Segunda.—Una finca rústica denominada «Masía del Consuelo», situada en término de Beniatjar, partida de la Casa de Satorre, formada por un edificio que ocupa un área de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, compuesto de piso bajo con tres cuerpos de local y un medio cuerpo correspondiente a lagares, con altos en los cuatro cuerpos designados, distribuidos para viviendas y andana para almacenar cosechas; está circundando por todas partes, menos por el Sur, de bodegas para depositar el vino, con tres puertas al patio, que está en el centro, y un horno de pan cocer, situado a la parte del Este, con un cobertizo exterior; tiene su entrada por la parte Sur, y frente a esta puerta hay una amplia replaza de una extensión aproximada de doce áreas, en las que se encuentran un pozo cisterna al que vierten sus aguas los tejados de la casa descrita; el edificio situado al Oeste, comprendido en la finca de don Juan Gómez Peñalva, penetra en éste en una parte de cuadra, un cuarto oscuro y un pasillo, en un área aproximada de cuarenta y un metros cuadrados. Y por doscientas trece hanegadas tres cuartos y cuarenta y seis brazas, equivalentes a dieciséis hectáreas setenta y ocho áreas treinta y seis centiáreas, de cuya superficie corresponden ciento ochenta y dos hanegadas un cuartón y veintiuna brazas, equivalentes a quince hectáreas, quince áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, a la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, y treinta y una hanegadas dos cuartones y veinticinco brazas, equivalentes a dos hectáreas sesenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, a la superficie encontrada como exceso de cabida, de tierra secano plantada de viña, olivos, algarrobos, almendros y campo; lindante: por Norte, tierras de don José Ballester Pla y Blas Giner, camino de Játiva, Heliodoro Gómez, Juan Bautista Gomar Olivares, Emilio Codina Orts, Santiago Gómez Pardo; a partir del linde de Heliodoro Gómez, desagüe y camino de paso en medio y porción de la finca de que proceda ésta, propia de don Juan Gómez Peñalva; por Sur, tierras de José María Gomar Olivares, Felipe Ballester, paso al camino de Játiva, camino Viejo de entrada a la casa Masía de la total finca, y porción de la misma finca total propia de don Juan Gómez, en lo que constituye valle, perteneciente a dicho don Juan, que parte del extremo Noroeste del campo de algarrobos, llamado de la Parada; y vierte sus aguas al barranco de la Punta; por Este, camino de Játiva, huerta llamada del «Magranero», que se adjudicó a doña María Teresa Gómez, Bernardino Bataller y Juan Gómez Pardo, y por Oeste, barranco de la Punta, tierras de un vecino de Beniatjar apodada «Coscollá», porción de la finca de que ésta procede, propia del tantas veces citado don Juan Gómez, senda que conduce al Chop en medio, que corresponde a esta finca, la misma porción citada del señor Gómez, sin senda, en medio, y la casa existe en la finca del señor Gómez Peñalva; y la casa existente dentro de esta finca, antes deslindada, linda: por frente, o Sur, la replaza o ensanche indicado, que sirve de entrada; por la derecha, entrando, o al Este, y por espalda, o al Norte, con terreno de donde esta enclavada, o sea dos campos llamados el del Algarrobo del Horno y en parte el de la Higuera de la Goteta de la Mel;

y por la izquierda, o al Oeste, la casa que formaba antes con ésta una sola, existente en la finca de don Juan Gómez Peñalva. Sobre esta finca se constituye en favor de la casa existente, en la que es propia de don Juan Gómez, la servidumbre de uso y disfrute del agua de la cisterna existente en la replaza de la misma, y el uso asimismo del horno de pan cocer, sito en la parte del Este, con la obligación de satisfacer por mitad entre los dueños de ambos predios los gastos de conservación y entretenimiento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida, en el tomo ciento catorce de Beniatjar, libro tres de Beniatjar, folio ciento ochenta y tres, finca trescientos sesenta y ocho, inscripción primera. Valorada en trescientas setenta y ocho mil pesetas (378.000).

Dado en Valencia, a 9 de junio de 1952. El Juez, Leopoldo Salinas y García-Nieto. El Secretario, P. S., José Morató. 5.882-A. J.

## VIGO

Don Román Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 70 del corriente año, se siguen autos sobre extravío de valores a instancia de don Juan Brage García, consistente en los títulos correspondientes a cinco obligaciones del Ayuntamiento de Vigo, obras, emisión de 1928, por valor nominal de 2.500 pesetas, números 2.167 al 2.169, 2.171 al 2.172, y 2.174, por valor nominal de quinientas pesetas cada una, y que adquirió por mediación del Barco Pastor, de El Ferrol del Caudillo, en el mes de febrero de 1928; habiendo notado su desaparición en los primeros meses del pasado año de 1951, quedando en su poder únicamente las hojas cupones correspondientes, con éstos unidos, de los números 90 al 169, ambos inclusive; habiéndose acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente edicto, llamando a los tenedores o poseedores de los títulos de referencia para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Vigo a 17 de marzo de 1952.—El Juez, Ramon Prego García.—Ante mí (ilegible).

5.872—A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

#### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición número 556 de 1951, seguidos a instancia del Letrado don Germán Martínez Cervero, en representación de don Juan Grau Pastor, contra don Pedro Prieto Alonso, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta:

Una máquina serradora de cinta, marca «Borsser», con motor acoplado eléctrico.

Dicha máquina ha sido tasada en la cantidad de ocho mil pesetas, encontrándose depositada en poder de don Luis Prieto Alonso, en el taller de carpintería sito en la calle de Pamplona, número nueve.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juz-

gado y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto, visado por S. S.ª y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal (ilegible).

5.815—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS CIVILES

PEREZ MORENO, Rosendo; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Cozar y vecino de Valdepeñas, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 135 de 1948, por robo (2615);

MORENO MORENO, María; de veinte años, soltera, sus labores, hija de Mariano y de Francisca, natural de Consuegra y vecina de Albacete, y en la actualidad en ignorado paradero; procesada en sumario 34 de 1951, por hurto (3664).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión. VARGAS SUAREZ, Cristóbal; de veinte años, soltero, corredor de ganado, hijo de Luis y de Ana, natural de Montijo (Badajoz) y vecino que fué de dicha capital, con domicilio en calle La Picurina, 15; procesado en sumario 90 de 1950, por tentativa de estafa y falsedad; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Avila para ser reducido a prisión.—3439.

SETIEN FERNANDEZ, Francisco; de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Entrambasaguas (Santander) y vecino de Renedo (Santander); procesado en causa 193 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander para constituirse en prisión.—12476.

USANO MASOT, Rodolfo; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, viajante, hijo de Emilio y de Florentina, natural de Paris, domiciliado últimamente en Madrid, Acuerdo, 17, 3.ª B; procesado en sumario 123 de 1949, por estafa (12270);

OBREGON FERNANDEZ, Eustaquio; de veintidós años, soltero, hijo de Salvador y de Julia, natural de Rotz (San Vicente de la Barquera), vecino de Santander, calle Limón, 3; procesado en sumario 104 de 1948, por hurto (12269);

SANCHEZ SARABIA, Lorenzo; de treinta y un años, soltero, labrador, hijo de Molses y de Basillisa, natural y vecino de Navales (Santander); procesado en sumario 133 de 1949, por hurto (13233);

DIEZ MARTINEZ, Paulino; de cincuenta y cuatro años, casado, agente comercial, hijo de Elias y de Bernarda, natural de Peñahorada (Burgos), vecino de Barcelona, calle Margarit, 41; procesado en sumario 85 de 1944, por tentativa de estafa (13234)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para constituirse en prisión.

CANO SENDINO, María del Carmen; de veintisiete años, soltera, portera, hija de Marcelino y de Carmen, natural y ve-

cina de Santander, calle Gómez Oreña, núm. 15; procesada en sumario 31 de 1951, por revelación de secretos (12705); DIAZ SARRO, Simón; de cuarenta y un años, casado, mecánico, hijo de Simón y de Carolina, natural de Cangas de Onís, vecino de Santander; procesado en sumario 24 de 1947, por asociación ilegal (12704); y

PARDO REVILLA, Francisco; de veintidós años, hijo de Miguel y de Saturnina, natural y vecino de Maliaño; procesado en sumario 178 de 1951, por estafa (12212).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Santander para constituirse en prisión.

GARCIA RAMIREZ, Patrocinio Alberto; natural de Pozo-Cañada (Albacete), casado, Radiotelegrafista, de cincuenta años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 137 de 1950, por abandono de familia (12074);

TEJADA RODRIGUEZ, Manuel; natural de Sanlúcar de Barrameda, soltero, marinero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Magdalena, conocido por «El Teja», alto, fuerte, color sano, domiciliado últimamente en esta Sanlúcar de Barrameda, San Nicolás, 20; procesado en sumario 168 de 1949, por hurto (12869).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda para constituirse en prisión.

FABREGAS, René; nacido el 23 de octubre de 1910 en Corsavy (Pirineos Orientales), hijo de Augusto y Laurence, de baja estatura y defecto físico funcional de ambas piernas, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 27 de 1951, por daños; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés para ingresar en prisión.—11944.

GOMEZ DOMINGUEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Chenlo (Porriño), casado, carpintero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Chenlo; procesado por apropiación indebida; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy para constituirse en prisión.—11949.

ALVCH YUHANSEN, Inge; y SDANBERG HAROLDSONM HALDORA, David; de veinte años, soltero, mecánico, hijo de Gustavo y de Edny, natural y vecino de Hessapr Alesand (Noruega), el primero, y de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de Haroldson y de Siegetwr, natural y vecino de Ryckgvik (Islandia), el segundo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para constituirse en prisión.—12454.

BORQUE PEREZ, José María Victoria; natural de Ariza (Zaragoza), de veinticinco años, hijo de José y de Tomasa, casado, alfarero, domiciliado últimamente en Teruel, calle San Julián, 27, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 109 de 1951, por robo; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión.—11.948.

DOMNECH TREIG, Pedro; de treinta y cuatro años, casado, impresor, hijo de Francisco y Francisca, natural de Barcelona, con domicilio en Cuenca, calle Trabuco, 27, y en ignorado paradero;

CAURIN MARTINEZ, Amalia; casada, de treinta y cinco años, natural de Beatriud (Cuenca), sin profesión especial, hija de Mariano y Rufina, vecina de Cuenca, domiciliada en Trabuco, 27, y en ignorado paradero; procesados en sumario 45 de 1950, por robo;

RODRIGUEZ GUERRA Y GOMEZ DE LA TORRE, Francisco; de cincuenta y seis años, casado, natural de Cádiz y vecino de Madrid, con domicilio en la calle

Pontevera, 7 bajo cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 129 de 1950, por falsificación de documento público.

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca para ingresar en prisión.—12.100 y 12.101.

SANCHEZ COLOMA, Herminio; hijo de José y Palmira de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Aímansa y vecino ambulante, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 79 de 1945, por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud para ingresar en prisión.—13.288.

SIERRA MEDINA, Emiliano; de veintiocho años, hijo de José y Adelaida, natural de la Pesquera y vecino de Fuencaiente, cuyo paradero se ignora; procesado en causa 49 de 1950, por robo;

MINGUEZ PRADAS, Amando; de cuarenta y un años, casado, chófer, natural de Javaloyas, vecino de Admad; procesado en causa 29 de 1950, por delito contra el régimen legal de abastecimientos;

FERNANDEZ GONZALEZ, Emilio; de cuarenta años, casado, natural de Los Barrios (Toledo), cesterero, cuyo paradero se ignora; procesado en causa 50 de 1951, por hurto

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cañete para ingresar en prisión.—12.988, 12.362 y 12.796.

CALVO PEÑA, Jesús; mayor de edad, chatarrero, jornalero, natural de Torres, Lugo, cuyas demás circunstancias y residencia se desconocen; procesado en sumario 51 de 1951, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol para ingresar en prisión.—13.424.

GARCIA PIEDRA, Carmen (a) «La Africana», de veintitrés años, soltera, sirvienta, natural de Garrucha, hija de Antonio y de Angeles, con último domicilio en el mencionado pueblo, calle La Cimbra, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en sumario 3 de 1951, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuevas del Almarzora.—12.963.

LOPEZ GOMEZ Sebastián; de veintidós años, hijo de Juan y Ana, natural de Fondón, soltero, procesado en sumario 16 de 1951, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Canjáyar para ingresar en prisión, dentro del plazo de diez días.—12.834.

GARCIA GARCIA, Juan; conocido por Francisco García Mata, hijo de Saturnino y de Ana, de treinta y tres años, casado, natural y vecino de La Iruela, con domicilio en la Posada de Barrero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 135 de 1946, por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cazorra para ingresar en prisión.—13.354.

QUINTANA SANCHEZ, Pedro; vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle de Zuluaga, 22; procesado en causa 134 de 1950, por infracción de la Ley; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para ingresar en prisión.—11.947.

GARCIA DEL HERRO, José; natural de Brunete, cuyas demás circunstancias se desconocen, hallándose en ignorado paradero; procesado en causa 104 de 1951, por robo; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Castuera para ingresar en prisión.—12.365

tentativa de estafa y falsedad, contra otros y Cristóbal Vargas Suárez, de veinte años de edad, soltero, corredor de ganado, hijo de Luis y de Ana, natural de Montijo (Badajoz), que tuvo su última residencia en dicha capital, barriada La Picurriña, núm. 15 por la presente se notifica a dicho procesado que el sumario antes aludido fué declarado concluso por auto de fecha trece de noviembre último, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, debiendo proceder al nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente, o, en otro caso, le serán designados de oficio.

Avila, 12 de marzo de 1952.—El Secretario, Arturo Nieto.—3273.

Por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 109, que puedan corresponder en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 10 del corriente año, por hurto, contra Santiago Martín Sánchez y otros, al señor con Miguel Padilla Mora, contratista de obras, que ha residido en San Sebastián, y del que se ignora actualmente su paradero, ya que los materiales sustraídos, consistentes en cable eléctrico de distintas clases, perteneció al mismo, que fué ejecutado en el correspondiente juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Avila, a 2 de abril de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Arturo Nieto.—3915.

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez de Instrucción de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eloy López García, Sargento que fué de la Guardia Civil, y cuyo último domicilio se dice fué en Gijón (Asturias), avenida de Schuttz, número 17, bajo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Illescas para ser oído en el procedimiento especial de abastecimientos, que con el número 1 de 1951 se sigue contra él y otros, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Carlos Bueren y Pérez de la Serna.—El Secretario (ilegible).—1865.

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez de Instrucción de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ezequiel Bruno Cea, vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, y a Manuel Alvarez Pacheco, domiciliado en la misma capital, últimamente en la calle de Trafalgar, número doce, actualmente, según referencias, en el extranjero, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Illescas para ser oídos en el procedimiento especial de abastecimientos que contra los mismos se tramita, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si dejaren de comparecer.

Dado en Illescas a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Carlos Bueren y Pérez de la Serna. El Secretario (ilegible).—1864.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 90 de 1950, Antonio Tamayo Moya.—4622.

## EDICTOS

### JUZGADOS CIVILES

En virtud de providencia de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 90 de 1950, sobre